



## Columna invitada

Ernesto de la Puente

Abogado, experto en derecho laboral

# Encuentran cómo desincentivar las jornadas excesivas sin modificar la Constitución

Fuera del debate que están sosteniendo el gobierno, los patrones y los trabajadores en el parlamento abierto organizado por la Cámara de Diputados, sobre la posibilidad de reducir la jornada laboral de 48 a 40 horas, fue encontrada una forma de desincentivar que los patrones sobrepasen las jornadas máximas de trabajo, sin necesidad de modificar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El 25 de octubre de 2023 fue aprobada una iniciativa en dicha Cámara que modifica la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos

(Ley contra la Trata), con objeto de sancionar con multas y pena de prisión a los patrones que obliguen a trabajar "jornadas de trabajo por encima de lo estipulado por la ley".

Dicho cambio, siempre que se fortalezca con una estrategia robusta de inspecciones, puede reducir el promedio de los tiempos excesivos que dedican los trabajadores en México a su trabajo, de acuerdo con información proporcionada por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), independientemente de que se apruebe o no la reforma constitucional para reducir la jornada.

En especial porque la modificación a una ley secundaria sólo necesita la aprobación en el Congreso por una mayoría simple, y no la mayoría calificada de las 2/3 partes del Congreso, y la mayoría de las legislaturas estatales en caso de un cambio constitucional, por lo que Morena y sus aliados pueden aprobarla sin consultar a la oposición.

La modificación al artículo 21 de la Ley contra la Trata indica que será sancionado con pena de 3 a 10 años de prisión, y de 5 mil a 50 mil días multa, a quien explote laboralmente a una o más personas, lo cual existe cuando "una persona obtiene, directa o indirectamente, beneficio injustificable, económico o de otra índole, de manera ilícita, mediante el trabajo ajeno, sometiendo a la persona a prácticas que atenten contra su dignidad", tales como:

I. Condiciones peligrosas o insalubres, sin las protecciones necesarias de acuerdo a la legislación laboral o las normas existentes para el desarrollo de una actividad o industria.

II. Existencia de una manifiesta desproporción entre la cantidad de trabajo realizado y el pago efectuado por ello.

III. Salario por debajo de lo legalmente establecido.

Y ahora también cuando se obligue a las personas a laborar jornadas de trabajo por encima de lo estipulado por la ley.

En caso de aprobarse, pudiera existir un conflicto con aquellos patrones que decidan utilizar el artículo 59 de la Ley Federal del Trabajo y la interpretación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación contenida en la tesis 2a./J. 175/2006, que permite que se exceda legalmente el máximo de ocho horas en jornada diurna, siete en nocturna y siete horas y media en la mixta, al repartir las horas del sábado o la tarde de éste entre los restantes cinco días de la semana; pues, con base en estos argumentos, se puede válidamente obligar a laborar a una persona por encima del máximo de ley.

Quizá no se sancione a aquellos que no sobrepasan el máximo de horas extraordinarias semanales de tres horas diarias ni de tres veces por semana al alegar que "aún está permitido por la ley", pero habrá muchos conflictos con aquellos que utilizan esta interpretación para extender la jornada en atención a las características especiales de los servicios, como en la industria petrolera, minera, manufacturera, etcétera, en las que son comunes las jornadas de 14 días de trabajo por 14 días de descanso o por periodos de trabajo continuo aún más extensos.



Y si a esta reforma le sumamos la eventual aprobación de la reducción de la jornada máxima semanal de 48 a 40 horas, habrá muchísimas industrias impactadas y se pudiera: a) conseguir el objetivo de reducir el promedio de horas que trabajan los mexicanos o b) aumentar la informalidad. Valdría la pena analizar este aspecto como parte del parlamento abierto.